

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0002100

QUINTERO, 21 JUN. 2017

VISTO:

- 1.- Convenio Mandato,, suscrito entre la Subsecretaría de Transporte y I. Municipalidad de Quintero, de fecha 24 de noviembre 2016, del proyecto "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO- QUINTERO"; Código BIP 30355935-0
- 2.- La Resolución Exenta N° 1131 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de fecha 2 de diciembre del 2016, que aprueba el convenio antes mencionado.
- 3.-El Contrato de prestación de servicios de fecha 24 de Abril 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Andrés Lizama Reinoso
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico de obra del proyecto denominado CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO-, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE QUINTERO", dicto el siguiente;

DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 24 de Abril 2017, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Andrés Senen Lizama Reinoso, R.UT.  ingeniero constructor para que realice las funciones de Asesor Técnico de Obra (ATO) del proyecto CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO-, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE QUINTERO", pactándose los honorarios en la suma alzada de \$5.000.000 (cinco millones de pesos.-) retención tributaria incluida y un plazo de vigencia de 150 días corridos.
2. El pago de los honorarios los efectuará directamente el Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones, sin que esta Municipalidad asuma responsabilidad alguna por la demora o el no pago de los mismos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LBF/CA

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Asesor Jurídico
- 3.- D.O.M.(2)
- 4.-Interesado.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Quintero, a 24 de mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-k representada por su Alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandie N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, por una parte; y, por la otra, don Andrés Senen Lizama Reinoso, Ingeniero Civil, RUT. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de paso en esta, en adelante “el A.T.O.”; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don Andrés Senen Lizama Reinoso, con el objetivo que efectúe la Asesoría Técnica del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatones, comuna de Quintero” código Bip N° 30355935-0, en el carácter de Asesor Técnico de Obras (A.T.O).

SEGUNDO: La asesoría técnica contratada quedará sujeta a las instrucciones que imparta la unidad técnica consistiendo en lo siguiente:

1. Velar por la correcta la ejecución del proyecto antes citado, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas General y especiales de la licitación, incluyendo el Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones.
2. Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de suministros u otros aspectos.
3. Interpretar los planos y especificaciones Técnicas del proyecto.
4. Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
5. Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
6. Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales.
7. Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (carta Gantt) del proyecto.
8. Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.

TERCERO: La Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones, pagará por los servicios contratados la suma alzada de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) retención tributaria incluida, según convenio Mandato Suscrito con la Municipalidad de Quintero con fecha 24 de noviembre del 2016.

CUARTO: La cancelación se efectuará mediante 6 estados de pago mensuales más un pago final, de acuerdo a la siguiente manera:

Primer y segundo mes: La suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), mensuales.

Tercer, Cuarto y Quinto mes: La suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), mensuales.

Sexto mes: La suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), mensuales.

El pago final corresponderá al 10% del total de su contrato, equivalente a \$500.000 (Quinientos mil pesos), el cual se cursará junto con la recepción provisoria sin observaciones de la obra y el informe correspondiente a la última etapa, que incluirá el acta de la recepción provisoria.

Para cursar los estados de pago, el ATO, deberá presentar su boleta de honorarios y tendrá la obligación de remitir mensualmente a la unidad técnica un informe de la Asesoría Técnica encomendada, en el cual incluirá cuando se requiera por la unidad técnica la documentación señala en el punto 4 de los términos de referencia .

QUINTO: El presente contrato se extenderá por el plazo de 150 días corridos a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de extenderse hasta la recepción provisoria sin observaciones del contrato y de los procedimientos que esta involucre.

SEXTO: Con todo el Asesor Técnico de Obras (A.T.O.) se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se lo requiera, como asimismo dejará constancia de cualquier observación que le merezca la ejecución de la obra en el libro de obra respectivo, impartirá instrucciones al contratista adjudicatario y, en general, desarrollará todas las acciones que sean precisas para que el contratista ejecute las obras en los términos convenidos y de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEPTIMO: El A.T.O. se obliga a efectuar la inspección diariamente de la ejecución de las obras del proyecto y de acuerdo a los requerimientos que le efectuó la Unidad Técnica.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

NOVENO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO: Forma parte integrante del presente contrato los términos técnicos de referencia de Asesoría a la Inspección Técnica, proyecto: "Conservación de vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales, comuna de Quintero

DECIMO PRIMERO: Se deja Constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

En comprobante, firman


ANDRES LIZAMA REINOSO
INGENIERO CONSTRUCTOR


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




MCP/YGS/LBF/CA/A/